

Se procede, por la secretaría del Despacho, a realizar la liquidación de las costas a favor del accionante y a cargo de la parte accionada, las cuales quedan de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$5.600.000
Otros gastos	\$--- 0 ---
TOTAL, COSTAS	\$5.600.000

EDY JHULANY BRAND
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	VERBAL DE RESTITUCIÓN
Accionante	BANCO DAVIVIENDA S. A
Accionada	HECTOR MAURICIO JIMÉNEZ CARVAJAL
Radicado	05001 31 03 013 2020 00281 00
Asunto	Aprueba liquidación costas

De conformidad con el artículo 366 del C. General del Proceso se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

(C) M

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c524bdfb140caad4add8b108047886ec86ff21e318f122a321591e2b33fb695**

Documento generado en 14/12/2021 07:21:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>